



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Mórrope, 27 de Marzo del 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 -2019-MDM/A.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 00236 de fecha 22 de enero de 2019 presentado por el administrado Sr. Wilmer Rubén Piscocoya Sánchez, el memorándum N° 05-2019SGAJ/MDM de fecha 04 de marzo emitido por Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 093-2019-AHR/SGAYF/GM/MDM de fecha 06 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el memorándum N° 0134 – 2019-GM/MDM de fecha 23 de enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 060-2019-SGAJ-GM-MDM de fecha 20 de Marzo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorando N° 571-2019-GM/MDM de fecha 21 de marzo del 2019 de la Gerencia Municipal y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.



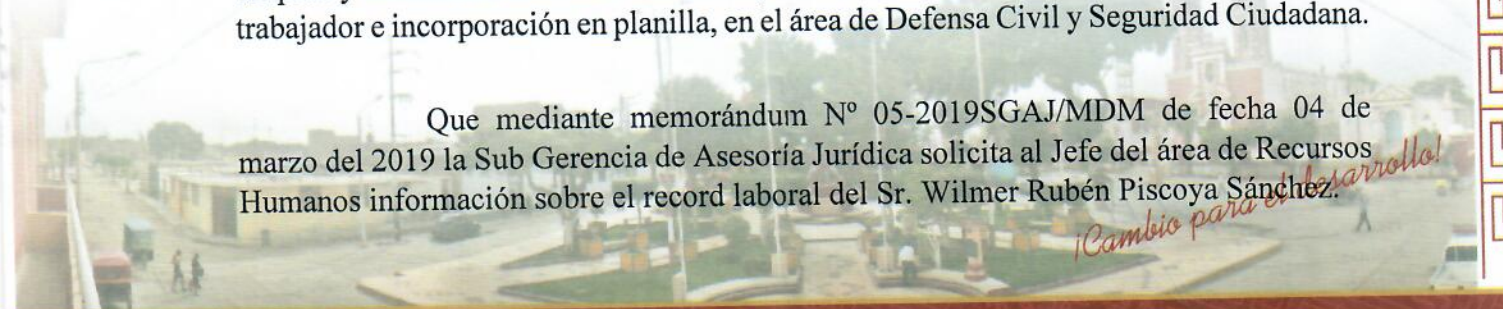
Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; establece que, "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Con Expediente N° 00236 de fecha 22 de enero de 2019, el Sr. Wilmer Rubén Piscocoya Sánchez, presenta Recurso de Apelación contra Acto Administrativo de despido y solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope su restitución como trabajador e incorporación en planilla, en el área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

Que mediante memorándum N° 05-2019SGAJ/MDM de fecha 04 de marzo del 2019 la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Jefe del área de Recursos Humanos información sobre el record laboral del Sr. Wilmer Rubén Piscocoya Sánchez.

¡Cambio para el desarrollo!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que mediante Informe N° 093-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 06 de marzo del 2019, el jefe del área de Recursos Humanos emite información a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica referente al Señor Wilmer Rubén Piscoya Sánchez donde se detalla el record laboral a partir del día 01 de febrero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017 y del 01 de febrero del 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, bajo la modalidad de Contrato y Adenda Administrativo de Servicios CAS, Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 desempeñándose como jefe del Área de Defensa Civil y Seguridad, haciendo un record laboral de trabajo de 01 año y 10 meses con una remuneración mensual de S/. 1,700.00 (Mil setecientos Soles).



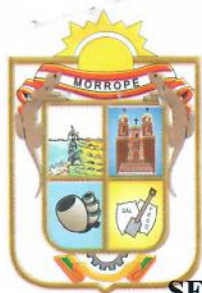
Con Informe Legal N° 060-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 20 de marzo del 2019 la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina respecto a la situación del peticionante al analizar y en concordancia con lo señalado en el Pleno II Jurisdiccional Supremo de Materia Laboral de mayo del 2014 la petición del administrado resulta no amparable, toda vez que al haberse encontrado laborando bajo contrato CAS, este régimen no encubre una relación laboral, conforme así lo ha establecido por el Tribunal Constitucional, en su sentencia recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC, que (...)Por lo que se puede tener como primera conclusión, que no resulta inconstitucional considerar al Decreto Legislativo N° 1057 como una norma de derecho laboral, dado que puede coexistir con los Regímenes generales existentes, no obstante corresponde determinar si es que forma parte o complementa a alguno de ellos, (...)” Fundamento jurídico 26); continuando con su análisis, señalando que, “(...) Por ello al tomar en cuenta como regulan estos sistemas el acceso a la carrera pública – independientemente del Régimen laboral aplicable y al compararlos con el contenido en el Decreto Legislativo N° 1057, se advierte que este no es complementario de ninguno de tales regímenes, dado que tiene sus propias reglas de contratación , por lo que se puede considerar como un sistema de contratación laboral independiente(...) por lo que resulta no amparable toda vez que no se ha producido una desnaturalización del contrato CAS.



Que mediante memorando N° 571-2019-GM/MDM de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal dispone al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo declarando Improcedente lo solicitado por el Sr. Wilmer Rubén Piscoya Sanchez.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes;

¡Cambio para el desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado Sr. Wilmer Ruben Piscocoya Sanchez, respecto al Acto Administrativo de despido y su restitución como trabajador e incorporación en planilla, en el área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y la distribución de la misma; así como a las Unidades Orgánicas correspondientes a la Municipalidad distrital de Mórrope,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
[Signature]
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE



¡Cambio para el desarrollo!

DIRECCIÓN
Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque
Teléfono (074) 281461